

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 139

Acta de la junta de guerra formada en Tepic a consecuencia de la prisión de don Juan N. López por don Antonio Llanos, y marcha de éste sobre la plaza (copia autorizada)

El coronel don Rafael de Hajar comandante de la primera División del Sur y sus armas presidiendo la junta de militares hecha en este día para disponer un plan de defensa de este pueblo en virtud de las noticias que se recibieron anoche del comisionado don Juan Nepomuceno López quien quedando preso con los enemigos en la misión de Jesús María de la costa del Nayarit las mandó con un enviado suyo que se fugó de la misma prisión siendo del tenor siguiente.— Que el europeo don Antonio Llanos junto con un clérigo que le acompaña comandaba tres compañías, de soldados fronterizos de la tierra dentro y había sublevado diecisiete pueblos de la misma costa que con este grueso de gente se venían a acantonar al paso de las Golondrinas para emprender la reconquista de este pueblo y los demás sujetos y con acuerdo del señor coronel don José Antonio López el teniente coronel don José María Guerrero el teniente coronel don Matías de los Ríos el teniente de brigada don José Mercado el bachiller don Rafael Pérez secretario se resolvieron los capítulos siguientes:

1. Que se mande inmediatamente posta a don José Antonio Pérez para que se devuelvan a esta plaza los cañones y tropa que los conducía a Guadalajara.

2. Mándese otro al señor brigadier don José María Mercado a la villa de San Blas para que remita grueso de reales o efectos de donde sacarlos para expensar las tropas y que tome las providencias para resguardo de aquel puerto.

3. Asegúrense los europeos según lo mandado por su alteza en el cuartel principal de este pueblo con recibo de sus personas del oficial de guardia con orden estrecha de que

no se les permita comunicación alguna verbal ni epistolar y regístrese por éste la comida y ropa que se les introduzca. Los sujetos que por su enfermedad no puedan ser presos queden asegurados en sus casas con dos soldados que se alternarán por día y noche y las personas de los del ministerio manténganse en sus casas con el debido resguardo.

4. Los efectos y reales que se hallen en este pueblo como los que se trajeren de San Blas pónganse en poder de don Leonardo García y don Juan Antonio Andrade vecinos de éste para que los realicen y mantengan y con una exacta cuenta los ministren cuando se pidan por libramiento del coronel comandante de armas a quien ocurrirán los subalternos por los socorros que diariamente se hayan menester entendiéndose esta providencia hasta nueva resolución del señor brigadier don José Maria Mercado.

5. Todas las noches pásense a estos tesoreros los reales producidos de rentas de tabacos y alcabalas y con su recibo cúbranse los administradores de estos ramos.

6. Póngase en la tesorería guardia continua.

7. Todos los capitanes así de los antiguos milicianos como de las tropas nuevamente criadas presenten dentro de 10 horas al comandante de armas un estado puntual de su gente armamento y actual destino.

8. Circúlese orden a los pueblos comarcanos para que la gente y armas que se haya alistado pasen a reunirse a esta plaza.

9. Visto el numero de tropa reales y armas defiéndanse los puntos principales encargándolos a los capitanes.

10. Socórrase la tropa por medio de sus jefes a cuatro reales los de caballería y a dos los de infantería y otorguen recibo de la cantidad que perciban.

11. Procédase con todo rigor a castigar a los que se hallaren cómplices en la menor traición y sean de la calidad estado condición que fueren para cortar por este medio algún tumulto que intente hacerse.

12. Publíquese un bando para que ninguno se atreva pena de la vida a fomentar coadyuvar o favorecer ideas contrarias a las concebidas en este plan y téngase por traidor al que no las abrasare con el celo y actividad que exigen las circunstancias.

13. Encárguese a los justicias y comisionados de los pueblos conduzcan a este cuartel los europeos que hubiere aunque sean indultados y estén con fiadores y procedan a la aprehensión de cuantos se presentaren en su distrito bajo cualesquiera título.

14. Que se mande orden a los administradores de tabacos y alcabalas de las cercanías hagan sus enteros semanarios en esta caja de los productos con el suficiente resguardo.

15. Dése orden por medio de bando a los dueños de mesones y todos los vecinos para que den cuenta a las oraciones de la noche al oficial de guardia de los que hubieren entrado y salido en el día con apercibimiento pecuniario.

16. Pónganse avanzadas y escoltas en las entradas del pueblo de día y noche y den cuenta al cuartel con los sospechosos.

17. Dése inmediatamente cuenta con este plan acordado por medio de posta a su alteza con un ejemplar auténtico y remítase otro al señor brigadier don José Maria Mercado para su inteligencia. Cuartel principal de Tepic 22 de diciembre de 1810.— *Rafael de Hjar.*— *José Antonio López.*— *José María Guerrero.*— *Matías de los Ríos.*— *José Mercado.*

Es copia de su original sacada hoy día de la fecha del archivo de su referido; doy
fe.—*Rafael Pérez*, secretario.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602